

154936



SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE <u>B</u>	<u>65</u>
SUBCLASE <u>D</u>	

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RICO, S.A.

RESIDENCIA: C/ Colón, s/n. IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "CAJA PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA"

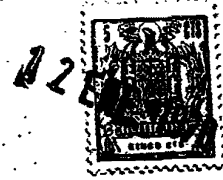
Prioridad: Patente n.º del
MP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una caja perfeccionada para juguetería que siendo del tipo que comprende un cuerpo tubular prismático rectangular, con una ventana lateral que afecta a dos de sus caras contiguas, y cuyos extremos se cierran - por solapas en prolongación de sus caras, viene a caracterizarse esencialmente porque una de las solapas de cada extremo cuenta con una doblez central que conforma un doble entrante para la correspondiente sujeción del juguete, cuyos diedros quedan armados por extensiones triangulares a modo de cuchillos de las extremidades de dos solapas - correspondientes a caras opuestas.

5

10

15

Estas solapas de extensiones triangulares quedan finalmente cubiertas por una cuarta solapa de cada extremo que presenta en su borde una extensión a modo de punta de flecha engarzable a presión en una ranura de la línea de doblez de las solapas que forman los diedros entrantes.

20

Otra característica consiste en que los bordes longitudinales de la ventana de su superficie lateral presentan solapas rebladas hacia el interior como medio de retención o sujeción del juguete.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura 1ª muestra un desarrollo de la lamina que constituye la caja que se solicita.



1 La figura 2ª muestra en perspectiva el cierre de cada extremidad de la caja.

5 La figura 3ª muestra una sección longitudinal, según un plano horizontal en perspectiva de la caja en cuestión.

Por último la figura 4ª muestra una sección -- transversal según un plano vertical en perspectiva de dicha caja.

10 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

15 La caja perfeccionada para juguetería que se solicita es del tipo que se constituye mediante una lamina troquelada -1- (figura 1ª) que mediante una solapa convencional -2- unida al borde antagónico -3- constituye un - cuerpo tubular prismático-rectangular según líneas de do- blez -4- que determinan las aristas correspondientes. Pre- sentando además unas solapas -5-, -6- y -7- que en prolon- gación de sus caras establecen el cierre de sus extremos
20 Incluyendo además una ventana -8- en su superficie late- ral que afecta a dos de sus caras contiguas.

25 La estructura -1- de esta caja viene a caracte- rizarse porque una de las solapas -5- de cada extremo pre- senta una doblez central -9- que conforma un diedro entrante (figura 2ª, 3ª y 4ª) para la correspondiente sujeción de un juguete convencional, ventajosamente vehiculos (no representados).

30 Estos diedros -9- quedan armados por sendas ex- tensiones triangulares -10- (figura 1ª) extremas de dos solapas -6- de cada extremo de la caja -1-, cuyas exten-



1 siones triangulares -10- dobladas hacia el interior (figu-
ra 2ª y 3ª) constituyen conjuntamente una doble cartela
central o cuchillos de armaduras de dichos diedros -9-.

5 Estas solapas -6- quedan finalmente cubiertas
exteriormente por una cuarta solapa de cada extremo -7-
cuyo borde presenta una extensión, -11-, a modo de punta
de flecha, que penetra y cierra a presión cada extremidad
de la caja, a través de una ranura -12- de cada línea de
doblez de las solapas -5- que constituyen los diedros en-
10 trantes -9-:

Al propio tiempo, los bordes longitudinales -13-
de la ventana -8- que comprende la superficie lateral de
la caja -1-, presentan unas solapas -14- (figura 4ª) que
rebladas hacia el interior constituyen en combinación con
15 dichos diedros -9- la retención o sujeción del juguete en
el interior de la caja.

Subsidiariamente, las solapas -5- que constituyen
los diedros -9-, presentan taladros -15- (figura 1ª y 4ª),
que situados adecuadamente actúan de alojamientos de salien-
20 tes del juguete, colaborando en su retención.

No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización in-
25 dustrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus
puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que -
los elementos que constituyen la estructura de la caja
se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuan-
30 to a fases operativas, de troquelaje que son determinantes



1 de costos muy asequibles en general.

2a.- Facilidad de montaje, gracias a la organi-
zación mecánica de las solapas de cierre que permite un a-
coplamiento rápido entre partes practicable por mano de -
5 obra no especializada, lo que se traduce en ahorros impor-
tantes de tiempo y energía y

3a.- Novedad funcional determinada por una es-
tructura formada por las solapas de cierre y por los bor-
des longitudinales de la ventana de su superficie lateral
10 que establece un medio de retención del juguete, constitu-
yendo un avance importante en la técnica aplicada a la fa-
bricación de cajas para juguetería.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
15 exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1
5
10
15
20
25
30

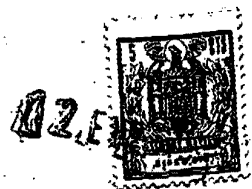
Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- CAJA PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA, del tipo que comprende un cuerpo tubular, prismático rectangular, con una ventana lateral que afecta a dos de sus caras contiguas, y cuyos extremos están cerrados por solapas en prolongación de sus caras; caracterizada esencialmente porque una de las solapas de cada extremo presenta una doblez central que conforma un diedro entrante, para la correspondiente sujeción del juguete, cuyos diedros quedan armados por sendas extensiones triangulares extremas de dos solapas de caras opuestas de cada extremo, las cuales dobladas hacia el interior constituyen conjuntamente una doble cartela central o cuchillos de armadura de dichos diedros, cuyas solapas quedan cubiertas exteriormente por una cuarta solapa de cada extremo en cuyo borde presenta una extensión a modo de punta de flecha que penetra y cierra a presión en una ranura de la línea de doblez de las solapas que constituyen dichos diedros entrantes; mientras que los bordes longitudinales de la ventana que comprende la superficie lateral, presentan unas solapas rebladas hacia el interior para retención del juguete.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "CAJA PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en



1

la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 Enero de 1.969

BERNARDO UNGRIA

5

P.P.

10

15

20

25

30

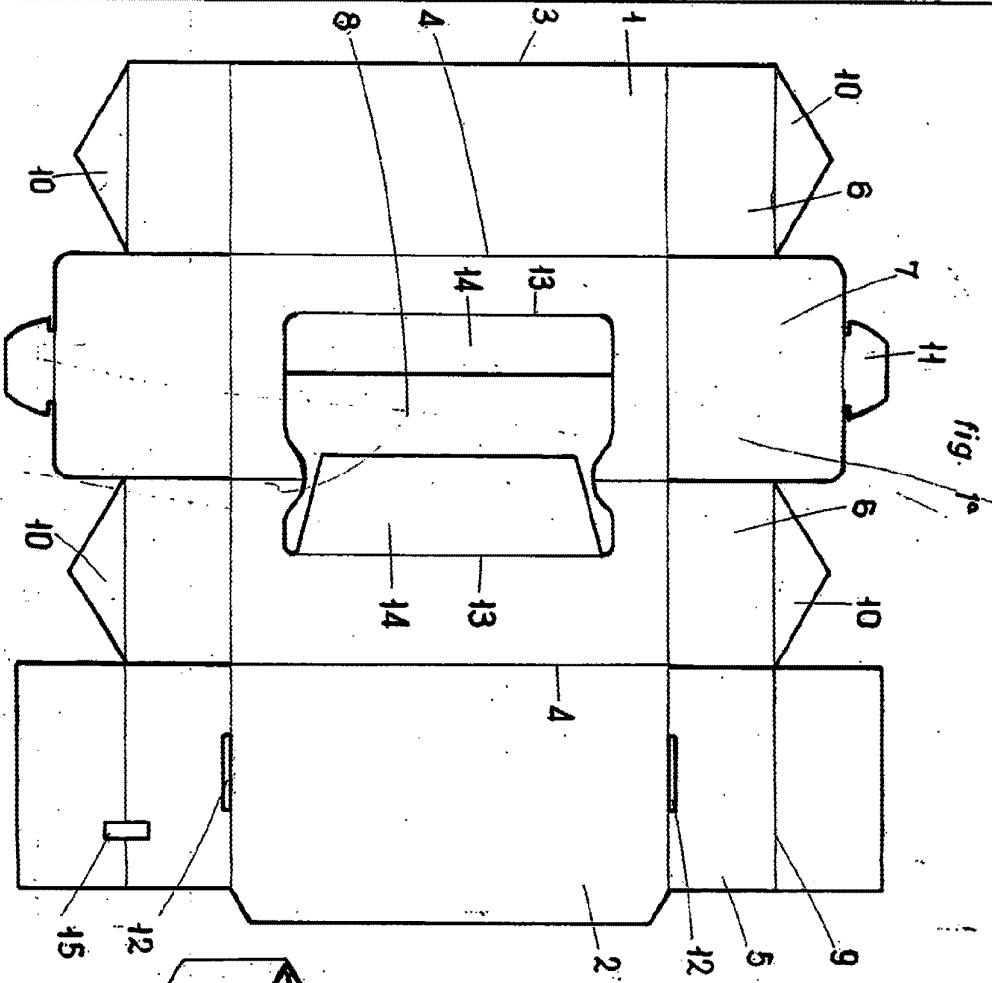


fig. 1ª

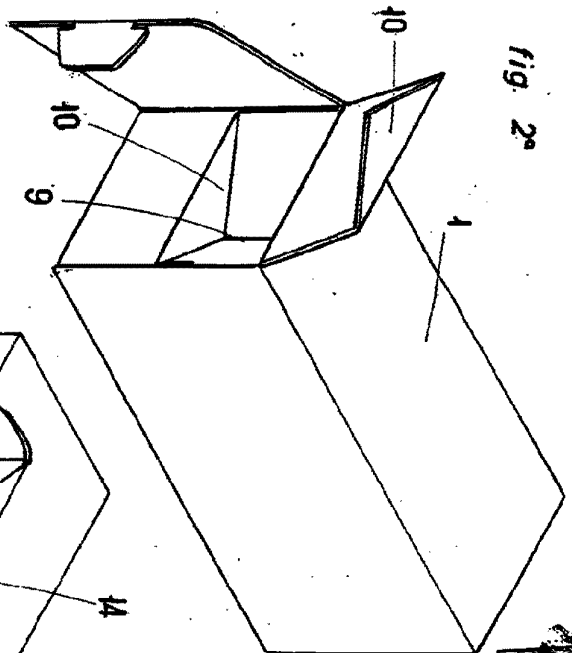


fig. 2ª

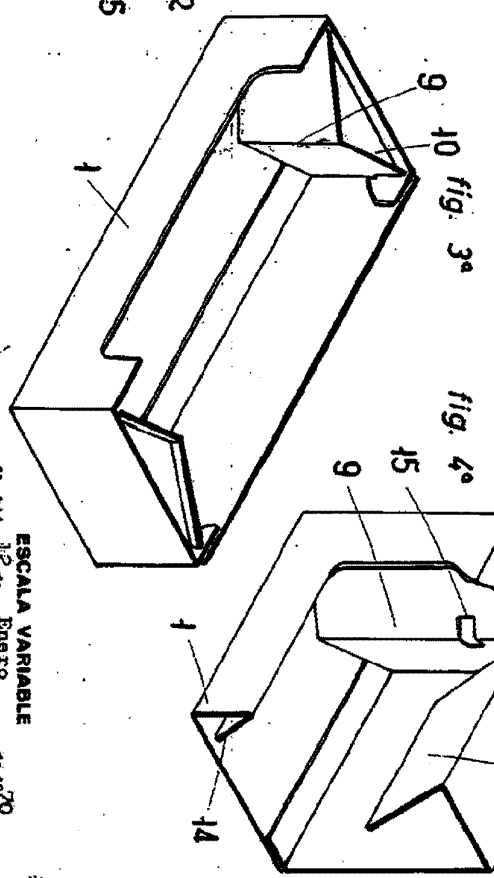


fig. 3ª

fig. 4ª

ESCALA VARIABLE
de 170
Madrid, 12 de Enero
SERRANO INGENIERIA
P. D.